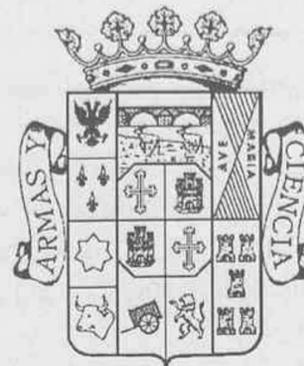


BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL: P - 1 - 1958

Año CXIV

Viernes, 4 de febrero de 2000

Núm. 15

PRECIOS DE SUSCRIPCION

	Importe suscripción	Gastos envío	Total suscrip.
<i>Suscripción anual</i>			
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales.....	3.370	1.500	4.870
Particulares.....	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
• Semestrales.....	2.025	750	2.775
• Trimestrales.....	1.105	375	1.480
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil):

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: 30 pesetas
TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación
Teléfono: 979 - 71 - 51 - 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida a la Subdelegación del Gobierno en Palencia
Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Secretaría General

A N U N C I O

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CULTURALES Y TURISTICAS

La Comisión de Gobierno, a propuesta del Departamento de Cultura, acuerda por unanimidad aprobar la convocatoria de subvenciones culturales y turísticas del año 2000 así como las bases correspondientes, que se transcriben a continuación:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CULTURALES 2000

Bases

a) *Subvenciones a Ayuntamientos para la realización de actividades culturales*

1. - Podrán solicitarlas los Ayuntamientos para:

- Programa cultural anual municipal.
- Programación cultural determinada.
- Actividad concreta.

Las solicitudes irán acompañadas de memoria y presupuesto de gastos del programa o actividad, así como previsión de ingresos y otras ayudas o subvenciones en su caso.

2. - a) La solicitud sólo podrá ser presentada para una de las líneas (incluyendo en su caso a las juntas vecinales).

b) Quedan excluidas las celebraciones de las fiestas locales.

c) No se subvencionarán gastos de alojamiento, restaurante y viajes.

d) Se valorarán preferentemente los programas culturales y las actividades que se desarrollen preferentemente fuera de los meses de verano.

e) También tendrán valoración preferente los programas y actividades encaminados a la difusión del patrimonio cultural provincial y regional, la difusión de las artes plásticas, de la música, el cine y las artes escénicas.

3. - Las subvenciones que no podrán exceder de la mitad del presupuesto del programa o actividad, y que serán compatibles con otras ayudas, sin que en ningún caso el total de las mismas supere el coste del programa o actividad, tendrán los siguientes topes:

a) Para municipios mayores de 2.000 habitantes:

- Hasta 200.000 pesetas en el caso de programas anuales.
- Hasta 100.000 ptas. en el caso de programaciones específicas.
- Hasta 50.000 ptas. en el caso de una actividad concreta.

b) Para municipios cuya población esté entre 500 y 2000 habitantes:

- Hasta 100.000 pesetas en el caso de programas anuales.
- Hasta 50.000 ptas. en el caso de programaciones específicas.
- Hasta 30.000 ptas. en el caso de una actividad concreta.

c) Los municipios cuya población no supere los 500 habitantes:

- Hasta 30.000 ptas. en el caso de cualquier actividad cultural.

Para cada grupo se establece un crédito de 2.000.000 pesetas, con cargo a la partida 451.462 del vigente presupuesto, siendo por consiguiente el crédito total de la línea de 6.000.000 ptas. Si un grupo no cubriera el crédito el sobrante se acumulará por partes iguales a los otros grupos.

b) *Subvención a asociaciones culturales para la realización de actividades culturales*

1. - Podrán solicitarla la asociaciones legalmente constituídas que tengan su sede en alguno de los municipios de la provincia de Palencia. Las asociaciones de la ciudad de Palencia deberán justificar que realizan alguna actividad en la provincia o de interés provincial.

2. - Las solicitudes irán acompañadas de:

- Estatutos de la Asociación.
- Presupuesto anual de ingresos y gastos.
- Informe del Ayuntamiento en el que tenga su sede, sobre la incidencia de las actividades en la población.

3. - Las subvenciones que no podrán exceder de la mitad del presupuesto del programa o actividad, y en ningún caso superar la mitad del presupuesto de gastos anuales de la asociación, serán compatibles con otras ayudas, y tendrán los siguientes topes:

- Para asociaciones que tengan su sede en municipios mayores de 2.000 habitantes:

- Hasta 100.000 ptas. en el caso de programaciones destinadas al público en general.
- Hasta 50.000 ptas. en el caso de actividades dirigidas preferentemente a sus asociados.

- Para las que tengan su sede en municipios cuya población sea superior a los 500 habitantes y no supere los 2.000:

- Hasta 60.000 ptas. en el caso de programaciones destinadas al público en general.
- Hasta 30.000 ptas. en el caso de actividades dirigidas preferentemente a sus asociados.

- Para las que tengan su sede en municipios cuya población no supere los 500 habitantes:

- Hasta 40.000 ptas. para la realización de actividades.

En todo caso quedan excluidos los gastos corrientes de organización y funcionamiento de la asociación.

Para este apartado se establece un crédito de 2.500.000 de ptas. con cargo a la partida 451.489.01 del vigente presupuesto.

c) *Subvenciones a Grupos culturales (teatro, música, etc.)*

Se subvencionarán los gastos de funcionamiento y de realización de actividades y su difusión.

Se establecerá una subvención única que podrá llegar a las 100.000 ptas. Los grupos beneficiarios se comprometen a realizar dos actuaciones en dos municipios de menos de 500 habitantes que señale la Diputación.

El crédito de esta línea será de 2.500.000 ptas. con cargo a la partida 451.489.01 del vigente presupuesto.

d) *Normas generales:*

Todas las subvenciones se abonarán una vez justificado el gasto y/o realizada la actividad programada para la que se solicitó la subvención, con anterioridad al 15 de diciembre de 2000 y de acuerdo con las instrucciones del anexo.

Subvenciones a ayuntamientos para fiestas locales y otras de interés turístico.

Podrán solicitarlas todos los municipios de la provincia de menos de 1.000 habitantes para sí o para sus juntas vecinales. En todo caso el municipio aportará la mitad de la actividad subvencionada, no siendo compatible con otras ayudas.

Se deberá adjuntar certificado del presupuesto de gastos aprobado por la Corporación para las fiestas locales en las que se enmarque la actividad para la que se solicita subvención.

Los ayuntamientos de más de 1.000 habitantes podrán solicitar ayudas exclusivamente para fiestas de especial interés comarcal, provincial y regional, en las mismas condiciones del apartado anterior.

El crédito total para estas subvenciones será de 3.000.000 de pesetas, con cargo a la partida 451.462 del vigente presupuesto general.

Subvención visitas Centros de interés turístico

1. - Con vistas a promocionar los puntos de interés turístico de nuestra provincia se sufragará una parte del viaje que los alumnos de los diversos centros docentes que impartan ESO y centros de Educación especial, de la capital y provincia, así como las asociaciones culturales de todo tipo (3.ª edad, amas de casa, etc.) realicen a los siguientes puntos:

- Villa Romana de la Olmeda y Museo de San Pedro de Saldaña.
- Villa Romana la Tejada en Quintanilla de la Cueva.
- Cueva de los Franceses en Revilla de Pomar.
- Aula Arqueológica de Herrera de Pisuerga.
- Centro de Interpretación de la Minería en Barruelo de Santullán.
- Museo de arte contemporáneo La Fábrica de Abarca de Campos.
- Castillo de Ampudia.
- Museo de Santa María de Becerril de Campos.
- Museo de Cisneros.
- Museo Etnográfico de Frómista.
- Museo Etnográfico de Autilla del Pino.

A esta relación la Comisión de Gobierno podrá incorporar otros centros a lo largo del ejercicio, si fuera de interés.

2. - Subvencionar el recorrido desde el lugar de origen al Centro que se visite y regreso independientemente de cual fuera el recorrido total del viaje. La subvención será de 60 ptas./Km. no pudiendo acumularse más de una subvención al año, en el caso de asociaciones culturales y dos en el caso de centros docentes, salvo que el centro justifique un mayor número de alumnos por curso.

El régimen de entrada será el señalado en los propios centros, no subvencionándose la entrada.

3. - Las subvenciones serán abonadas al colegio o centro organizador, una vez se haya presentado en el Servicio de Cultura y Turismo la factura del autocar, el correspondiente justificante de haber efectuado el pago y adjuntando el control de visita del centro correspondiente.

PLAZO:

El plazo de presentación de solicitudes a cualquiera de estas subvenciones será de un mes a contar desde la publicación de estas bases en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

A N E X O

INSTRUCCIONES PARA LA JUSTIFICACION DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LA DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

JUSTIFICACION DE LAS SUBVENCIONES

Se acompañarán los documentos que a continuación se relacionan:

I. - AYUNTAMIENTOS Y OTRAS ENTIDADES PUBLICAS:

1. - Instancia suscrita por el Presidente de la entidad dirigida al Presidente de la Diputación, solicitando el pago de la

subvención, indicando el número de cuenta corriente al que se haya de efectuar la transferencia.

2. - Copias compulsadas por el Secretario del Ayuntamiento de las facturas, y en el caso de tratarse de obras, de las certificaciones de obra (debiendo en este caso acompañarse también la factura correspondiente). Las facturas deberán contener los requisitos que se señalan posteriormente.
3. - Certificado del Secretario relativo al acuerdo de aprobación de las facturas.
4. - Declaración responsable firmada por el Presidente de la Entidad de que el importe de la subvención recibida no supera el importe del gasto soportado y de que se ha realizado íntegramente el proyecto para el que se solicitó la subvención, según modelo reflejado en Anexo I.
5. - En el expediente de concesión de la subvención se acreditará, antes de su libramiento, que el perceptor de la subvención se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Provincial, mediante certificación de la Intervención General, que se acompañará DE OFICIO.

II. - ENTIDADES PRIVADAS.

1. - Instancia suscrita por el Presidente de la entidad dirigida al Presidente de la Diputación, solicitando el pago de la subvención, indicando el número de cuenta corriente al que se haya de efectuar la transferencia.
2. - Facturas justificativas del gasto. La factura deberá ser:
 - a. ORIGINAL, en el caso de que se subvencione el 100% del gasto efectuado.
 - b. COMPULSADA POR ORGANISMO OFICIAL, en el caso de que no se subvencione el 100% del gasto efectuado.
3. - Declaración responsable firmada por el beneficiario de la subvención de que el importe de la subvención recibida no supera el importe del gasto soportado y de que se ha realizado íntegramente el proyecto para el que se solicitó la subvención, según modelo reflejado en Anexo I.
4. - En el caso de que se presente una pluralidad de facturas, se acompañará una relación de las mismas, en el que se dará un número a cada una de ellas que se reflejará en la propia factura, según modelo adjunto en Anexo II.
5. - En el expediente de concesión de la subvención se acreditará, antes de su libramiento, que el perceptor de la subvención se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Provincial, mediante certificación de la Intervención General, que se acompañará DE OFICIO, en el modelo señalado en el Anexo III.

III. - NORMAS GENERALES:

1. - Todas las facturas que se presenten deberán contener los datos que exige el Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre, por el que se regula el deber de expedir y entregar factura que incumbe a los empresarios y profesionales, que son los siguientes:
 - a. Número de factura e indicación expresa de que se trata de una factura.
 - b. Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal, y domicilio de quien la expide y del destinatario.
 - c. Descripción de la operación y su contraprestación total. Desglose del IVA con indicación del tipo aplicable.
 - d. Lugar y fecha de emisión.

2. - En los pagos realizados a profesionales por servicios prestados (charlas, conferencias, colaboraciones, etc) deberá constar además en la factura emitida al efecto la retención realizada de un 18 %, en concepto de IRPF que deberá ser ingresada en Hacienda.
3. - Las facturas deberán estar datadas en el año en el que se concedió la subvención.
4. - En todo el desarrollo de los programas subvencionados deberá hacerse constar que cuentan con la colaboración económica de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

JUSTIFICACION DE SUBVENCION DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

A N E X O I

D....., Presidente de la Entidad, en relación con la justificación de la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Palencia, DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que:

PRIMERO: El programa para el que ha sido concedida la subvención se ha realizado en su totalidad.

SEGUNDO: De la liquidación de ingresos y gastos de la Entidad que presido se deriva que respecto del programa o actividad realizado, el importe de las subvenciones concedidas de las diversas instituciones no ha superado el importe total de los gastos devengados.

Y para que así conste ante la Diputación Provincial, a los efectos de justificación de la subvención concedida por esta institución, suscribo la presente, en Palencia a de de

Fdo. El Presidente de la Entidad.

Sello de la Entidad,

A N E X O I I

NOMBRE DE LA ENTIDAD PERCEPTORA:

CANTIDAD CONCEDIDA:

CANTIDAD JUSTIFICADA:

RELACION DE FACTURAS

N.º	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
1.	_____	_____	_____
2.	_____	_____	_____
3.	_____	_____	_____
4.	_____	_____	_____
5.	_____	_____	_____
6.	_____	_____	_____
7.	_____	_____	_____
8.	_____	_____	_____
9.	_____	_____	_____
Total.			_____

En Palencia, a..... de de

Fdo. El Presidente de la Entidad.

Sello de la Entidad,

Palencia, 26 de enero de 2000. - El Secretario General, José Luis Abia Abia.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACIÓN PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

Edicto notificación trámite audiencia derivación responsabilidad

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos Municipales de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio n.º 283/95 de Frómista, que se sigue en este Servicio de Recaudación, contra el deudor a la Hacienda Municipal de Villamediana, Razón Social: MECANICAS PALENTINAS, S. A., con C.I.F. A34013995, por el concepto de: Impuesto Actividades Económicas, ejercicios 1995 a 1998, y un importe de 1.929.051 pesetas por principal, recargo y costas del procedimiento, se ha dictado la siguiente:

"*Providencia:* No habiendo sido posible la realización de la deuda tributaria seguida en este expediente, ante la inexistencia de bienes susceptibles de embargo a nombre del deudor Entidad: MECANICAS PALENTINAS, S. A., con C.I.F. A34013995, y figurando D. Andrés García Seco con N.I.F. 12547986Z, como socio-administrador de la Sociedad MECANICAS PALENTINAS, S. A., con C.I.F. A34013995, se ha acordado iniciar expediente de derivación de responsabilidad subsidiaria frente a la deuda tributaria a D. Andrés García Seco con N.I.F. 12547986Z. Todo ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley General Tributaria, modificado por la Ley 25/1995, de 20 de Julio, artículo 40 de la L.G.T., artículos 14 y 15 del Reglamento General de Recaudación, artículo 32 de la Ley 1/1998, de 26 de Febrero, de Derechos y Garantías de los Ciudadanos. Palencia a 30 de diciembre de 1999. El Recaudador, Firmado y rubricado. Angel Garrido Revilla".

No habiendo sido posible notificarle a D. Andrés García Seco con N.I.F. 12547986Z el trámite de audiencia, de acuerdo con lo dispuesto en artículo 37.4 de la L.G.T. y artículo 32 de Ley 1/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías de los Ciudadanos, se procede a realizarlo mediante el presente edicto y, en virtud de lo establecido en el artículo 84.2 y 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 22 de la Ley 1/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías de los Ciudadanos, se le concede un plazo de quince días a contar desde el siguiente a esta publicación, para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. Si antes del vencimiento del plazo manifiesta su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificaciones, se tendrá por realizado el trámite de audiencia.

Palencia, 21 de enero de 2000. - El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

273

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

En expediente de Conciliación núm. 109-149/2000, seguido a instancia de D. JESUS AGUAYO TORRES Y 40 MAS, en reclamación de CANTIDADES, frente a la empresa CONSTRUCCION LUAN, C.B. y NALU-NUANVALL, S. L. y ante la imposibilidad de citarla de forma ordinaria, esta Oficina Territorial de Trabajo, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 831/85, de

30 de mayo, acuerdo citar a la mencionada Empresa para que comparezcan el próximo día 10-02-2000, a las diez treinta horas, ante la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Avda. Manuel Rivera, 11, primera planta, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la mencionada Empresa, expido y firmo la presente para su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, a treinta y uno de enero de dos mil.-El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

347

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Anuncio de información pública de la solitud de Parques Eólicos en la Provincia de Palencia. - (NIE-3.083; NIE-3.084 y NIE-4.000)

A los efectos previstos en el artículo 7.º, sobre presentación de proyectos en competencia, del Dto. 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de instalaciones de producción de electricidad a partir de energía eólica, se someten a información pública, durante el plazo de UN MES las solicitudes de los denominados:

- Parque Eólico Majada de Arriba (NIE - 3.083).

- Solicitante: GAMESA ENERGIA, S. A.
- Ubicación: Báscones de Ojeda, Revilla de Collazos y Buenavista de Valdavia.
- Coordenadas que delimitan el parque:

	UTM-X	UTM-Y
A	376.500	4.719.000
B	376.500	4.724.000
C	374.000	4.726.000
D	370.250	4.723.250
E	371.500	4.719.000

- Potencia total: 36.300 KW.
- Número de Aerogeneradores: 55

- Parque Eólico "Quiñón" (NIE - 3.084).

- Solicitante: GAMESA ENERGIA, S. A.
- Ubicación: Castrejón de la Peña, Dehesa de Montejo, Payo de Ojeda y Olmos de Ojeda.
- Coordenadas U.T.M. que delimitan el parque:

	UTM-X	UTM-Y
A	376.500	4.730.500
B	379.000	4.735.000
C	374.000	4.740.000
D	371.300	4.736.000
E	372.000	4.730.500

- Potencia total: 39.600 KV.
- Número de Aerogeneradores: 66.

– Parque Eólico "Cepedo" (NIE - 4.000).

- Solicitante: GAMESA ENERGIA, S. A.
- Ubicación: Pisón de Castrejón, Castrejón de la Peña y Loma de Castrejón.
- Coordenadas (U.T.M.) que delimitan el parque:

	UTM-X	UTM-Y
A	369.000	4.738.000
B	370.000	4.739.000
C	370.000	4.740.000
D	369.000	4.740.900
E	365.000	4.741.800
F	365.000	4.739.000
G	367.400	4.739.000

- Potencia total: 46.200 KV.
- Número de Aerogeneradores: 70.

Palencia, 17 de enero de 2000. - El Jefe del Servicio Territorial, Marcelo de Manuel Mortera.

174

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Anuncio de información pública de la solicitud de Parque Eólico en la Provincia de Palencia. - (NIE-3.037)

A los efectos previstos en el artículo 7.º, sobre presentación de proyectos en competencia, del Dto. 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de instalaciones de producción de electricidad a partir de energía eólica, se someten a información pública, durante el plazo de UN MES la solicitud del denominado "Parque Eólico CAMPOLUENGO, presentado con fecha 16 de abril de 1999.

- Solicitante: GAMESA ENERGIA, S. A.
- Ubicación: Términos municipales de Ayuela, Buenavista de Valdavia y Tabanera de Valdavia.
- Coordenadas U.T.M.:

	UTM-X	UTM-Y
A	364.700	4.721.000
B	366.000	4.721.000
C	366.000	4.723.000
D	363.500	4.725.000
E	361.200	4.725.000
F	361.300	4.724.000

- Potencia total: 34.320 KW.
- Número de Aerogeneradores: 52.

Palencia, 25 de enero de 2000. - El Jefe del Servicio Territorial, Marcelo de Manuel Mortera.

270

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Industria, comercio y Turismo

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

ANUNCIO DE INFORMACION PUBLICA de la solicitud de autorización administrativa y declaración de Utilidad Pública para Parque Eólico Experimental en la provincia de Palencia (NIE - 3.089)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico en su título IX, sobre declaración de Utilidad Pública, expropiaciones y servidumbre en materia de instalaciones eléctricas y a los efectos previstos en el art. 17, sobre autorización administrativa de parques eólicos o aerogeneradores no susceptibles de presentación de proyectos en competencia, del Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización administrativa de instalaciones de producción de electricidad a partir de energía eólica, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y declaración de Utilidad Pública del denominado "Parque Experimental de La Ruya", presentado con fecha 10 de noviembre de 1999.

- Solicitante: BOREAS TECNOLOGIA.
- Ubicación: Monte de la Ruya.
- Municipio: Aguilar de Campoo.
- Coordenadas U.T.M.: X 384645 - Y 4741671.
- Número de Aerogeneradores: 1.
- Potencia: 1.500 KW.

AFECCIÓN:

Polígono: 701. - Parcela: 5001. - Titular: Junta Vecinal del Barrio de Santa María.

Monte número 16 denominado "Ruya" del Catálogo de Utilidad Pública.

Durante el plazo de TREINTA DIAS, los interesados podrán examinar los proyectos de las instalaciones en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, Avda. Casado del Alisal, 27 - planta baja. Durante el mismo plazo, y en la misma oficina, podrán presentar, por escrito y dirigidas a este Servicio Territorial, las alegaciones que estimen oportunas.

De conformidad con el art. 54 de la citada Ley 54/1997; el reconocimiento de Utilidad Pública llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, o patrimonial del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Palencia, 19 de enero de 2000. - El Jefe del Servicio Territorial, Marcelo de Manuel Mortera.

248

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Delegación de Economía y Hacienda de Palencia

GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO

Se pone en conocimiento de todos los interesados y en particular de los propietarios de fincas rústicas de los términos municipales de ALBA DE CERRATO, CASTRILLO DE DON JUAN,

CASTRILLO DE ONIELO, CUBILLAS DE CERRATO, POBLACION DE CERRATO y SOTO DE CERRATO que, a partir del día 8 de febrero y durante un plazo de quince días hábiles, se hallarán expuestas en el Ayuntamiento de la localidad, la documentación gráfica y las características de las fincas rústicas, como consecuencia de la actualización o renovación del Catastro de Rústica que se está efectuando en dicha localidad, admitiéndose reclamaciones sobre las mismas durante el plazo de exposición.

Los citados trabajos de actualización que se están realizando se engloban dentro de "Programa Operativo de Actualización de Datos del Territorial", cofinanciado con fondos de la COMUNIDAD EUROPEA (Feder y Feoga-O) y del MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA.

Palencia, 28 de enero de 2000. - El Delegado de Economía y Hacienda, Jesús Vicente Arce Alonso.

349

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Unidad de Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la Tesorería General de la Seguridad Social

ACTAS DE LIQUIDACION

Don Abelardo Febrero Escarda, Jefe de la Unidad de Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la Tesorería General de la Seguridad Social de Palencia.

Por el presente se hace saber las resoluciones del Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Valladolid, recaídas en los Recursos de Alzada presentados contra las Resoluciones que elevan a definitivas las Actas de Liquidación y Actas de Liquidación concurrentes con Actas de Infracción por los mismos hechos, dictadas por esta Unidad de Inspección, que no ha sido posible notificar a los interesados, indicando el número de las Actas, fecha de la resolución e importe de las mismas:

- L.-195/98 y SP.-353/98 Empresa: ORGANIZACION IMPULSORA DE DISCAPACITADOS; C.C.C. 34100554407; Actividad: Venta de cupones de ciegos; Domicilio: C/ Mayor, número 97; Localidad: Palencia; Fecha de la Resolución del Recurso de Alzada: 15.11.1999; Importe del Acta de Liquidación: 9.734 pesetas; Importe del Acta de Infracción: 50.100 pesetas. Para conocimiento de trabajador ANTONIO ROMAN GONZALEZ, D.N.I.: 12.673.245; Domicilio: C/ Tello Téllez, n.º 13; Localidad: Palencia.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de su notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en cuya circunscripción tenga su sede el órgano que hubiera dictado el acto originario impugnado (Palencia) o el del domicilio del demandante a elección de éste, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/98, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE del 14 de julio de 1998), y en la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial, reformada por la Ley Orgánica 6/88, de 13 de julio.

El ingreso se efectuará en las Entidades Financieras autorizadas a colaborar como Oficinas Recaudadoras de la Tesorería General de la Seguridad Social, utilizando el modelo de Boletín de Cotización de la serie TC-1 que corresponda, consignando como número de identificación en el TC-1 el número del Acta en que se liquida la deuda, adjuntando como anexo al mismo los ejemplares número 2 y 3 del acta, así como la relación nominal

de trabajadores afectados y sin necesidad de obtener previa autorización por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Las Resoluciones se encuentran a disposición del interesado en la Unidad de Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la Tesorería General de la Seguridad Social de Palencia, Avenida Simón Nieto, núm. 10, 4.ª planta.

Palencia, 19 de enero de 2000. - El Jefe de la Unidad de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Abelardo Febrero Escarda.

182

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1

E D I C T O

Cédula de notificación

Don Mariano Ruiz Pariente, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento DEMANDA 24/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.ª NOEMI LEON SANTIAGO contra la empresa SOLEDAD GALLEGO HERNANDEZ sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrada-Juez Sra. Rodríguez Riquelme. - En Palencia, a veintisiete de enero de dos mil.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Palencia, Plaza de Abilio Calderón, núm. 4-1.º, el día veintiocho de febrero de 2000, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al demandado. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma no compareciere ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Se admite la prueba de Confesión Judicial solicitada en el segundo otro si digo de la demanda, citando a tal efecto a la demandada para que comparezca a juicio a fin de prestar la Confesión interesada, con los apercibimientos legales del art. 91.2 de la L.P.L., caso de incomparecencia. Cítese a la demandada Soledad Gallego Hernández a través del B.O.P. de Palencia, dado el ignorado paradero.

Lo mandó y firma S. S.ª. - Doy fe. - Firmado y rubricado. María del Amparo Rodríguez Riquelme.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a SOLEDAD GALLEGO HERNANDEZ, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia. En Palencia a veintisiete de enero de dos mil.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. - El secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

322

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1**Cédula de notificación y requerimiento**

En Autos de núm. 104/99-R, tramitados en este Juzgado a instancia de LUZDIVINA AGUADO NIETO, contra GOVARNAR, S. L., cuyo domicilio no consta en autos, ignorándose su paradero, por el concepto de cantidades, se ha dictado encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución del Secretario Judicial don Mariano Ruiz Pariente.

AUTO. - En Palencia, a trece de diciembre de mil novecientos noventa y nueve. - Dada cuenta; el escrito presentado únase a la ejecución de su razón con entrega de copia a la contraparte y

Parte dispositiva. - En atención a lo expuesto se acuerda:

- A) Registrar la ejecución entre las de su clase y año con el número que le corresponda.
- B) Proceder a la ejecución solicitada indicada en los hechos de esta resolución, por un principal de 77.986 pesetas, más 7.799 pesetas de intereses y 7.799 pesetas de costas que se fijan provisionalmente.
- C) Requerir a la ejecutada a fin de que cumpla inmediatamente su obligación de pago, ingresando la cantidad reclamada en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en el B. B. V. con el número 3439000069000069010499.
- D) Trabrar el embargo en bienes de la demandada en cantidad suficiente para cubrir las sumas reclamadas.
- E) Advertir y requerir a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos núms. 4 y 5.
- F) Advertir a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico 6, se le podrá imponer el abono de apremio pecuniarios de hasta 100.000 ptas. por cada día que se retrase.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado, sin perjuicio de la ejecutividad de la misma.

Lo acuerda, manda y firma S. S.^a, de que doy fe.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado a la Ilma. Sra. D.^a M.^a María del Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrada - Juez del mismo. - Conforme: La Magistrada - Juez. - Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma a la empresa demandada y su publicación y fijación en el *Boletín Oficial* de la provincia y Tablón de Anuncios de este Juzgado respectivamente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento; expido y firmo la presente en Palencia, a treinta de diciembre de mil novecientos noventa y nueve. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

23

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1**Cédula de notificación por edictos**

En los presentes autos núm. 306/97-C, Ejec. 17/98-C, seguidos ante este Juzgado a instancia de D. LUCINIO ALVAREZ FERNANDEZ y 18 más, frente a POSTELECTRICA DE MONTAJES, S. A. y otros, en reclamación por cantidades, se ha dictado la siguiente:

"Propuesta de providencia. Secretario Sr. Ruiz Pariente.-En Palencia, a cinco de enero de dos mil. - Dada cuenta; el escrito de la Sra. Aparicio Garrido, únase a los autos de ejecución

de su razón con entrega de copia a la contraparte. Se tienen por hechas las manifestaciones que en el mismo se contienen y conforme solicita, líbrese oficio al Servicio de Indices del Registro de la Propiedad en Madrid, a fin de que informe de los Registros de la Propiedad en los que la demandada aparezca como titular de bienes inscritos. - Lo propone a S. S.^a, dicho Sr. Secretario que doy fe. - Conforme: La Magistrada-Juez.- Firmado: María del Amparo Rodríguez y Mariano Ruiz.- Rubricados".

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada POSTELECTRICA DE MONTAJES, S. A., en la actualidad en paradero desconocido; expido y firmo la presente, con la advertencia que las demás notificaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o de sentencia, o se trate de emplazamiento, en Palencia, a cinco de enero de dos mil. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

51

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1**Cédula de notificación**

En los autos de ejecución núm. 95/99-P, tramitados en este Juzgado a instancia de D. FERNANDO SOTO SALAZAR, frente a D. GONZALO BARCENILLA HINOJAL, en reclamación por cantidades, aparece la siguiente:

"Propuesta de resolución del Secretario Judicial Sr. Ruiz Pariente. - AUTO. - En la ciudad de Palencia, a dieciocho de enero de dos mil.

Parte dispositiva. - En atención a lo expuesto, se acuerda:

- A) Declarar al referido ejecutado en situación de insolvencia legal con carácter provisional, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.
- B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al FOGASA, haciéndoles saber que contra la misma puede interponerse recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles a partir de su notificación, ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de la certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, certificación comprensiva de esta resolución y de los particulares necesarios.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado a la Ilma. Sra. Dña. María Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrada-Juez del mismo, doy fe. - Firmado: María Amparo Rodríguez Riquelme y Mariano Ruiz. - Rubricados".

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado D. GONZALO BARCENILLA HINOJAL, actualmente en paradero desconocido, con la advertencia de que todas las demás notificaciones se practicarán en los estrados de este Juzgado, excepto las que revistan forma de auto o de sentencia o se trate de emplazamiento; expido y firmo la presente, en Palencia, a dieciocho de enero de dos mil. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

197

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1**Cédula de notificación**

Con motivo de los autos núm. 385/99-P, seguidos en este Juzgado de lo Social número uno de Palencia, a instancia de D.^a VICTORIA APARICIO BARCENILLA, frente a la empresa ADADE PALENCIA, S. L., en reclamación de cantidades, estan-

do actualmente en paradero desconocido la empresa demandada y cuyo último domicilio era en Palencia, C/. Becerro de Benboa, número 14 por la Ilma. Sra. Magistrada Juez de lo Social número uno de Palencia y su provincia, doña María del Amparo Rodríguez Riquelme, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el tenor literal siguiente:

"Que estimando la demanda inicial de estos autos interpuesta por D.^a M.^a VICTORIA APARICIO BARCENILLA, frente a ADADE PALENCIA, S. L. y FONDO DE GARANTIA SALARIAL, debo condenar y condeno a la empresa ADADE PALENCIA, S. L., a que abone a D.^a M.^a VICTORIA APARICIO BARCENILLA, la cantidad de cincuenta y dos mil setecientas una pesetas (52.701 ptas.), por los conceptos indicados en el hecho probado 4.^o de esta resolución.

Prevéngase a las partes que contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno. - Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que así conste y sirva de notificación a la parte demandada, ADADE PALENCIA, S. L., que se encuentra en paradero desconocido y cuyo último domicilio era en Palencia, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o de sentencia o se trate de emplazamiento (art. 59 L.P.L.); expido la presente en Palencia, a trece de enero de dos mil. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

170

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1

Cédula de notificación

Don Mariano Ruiz Pariente, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 363/1999 de este Juzgado de lo Social, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

"SENTENCIA NÚM. 12/2000. - La Ilma. Sra. D.^a María del Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrada Juez titular del Juzgado de lo Social número uno de Palencia, dicta la siguiente: En Palencia, a diecinueve de enero de dos mil. - En los autos de juicio seguidos a instancia de D.^a DOLORES FERNANDEZ COSGAYA, frente al INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y FELIPE VILLANUEVA, S. A., sobre SEGURIDAD SOCIAL (Prestaciones).

FALLO. - Que desestimando la demanda inicial de estos autos en cuanto a la petición principal de incapacidad permanente absoluta y estimando dicha demanda formalizada por D.^a DOLORES FERNANDEZ COSGAYA, frente al INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y FELIPE VILLANUEVA, S. A., en cuanto a la petición subsidiaria, debo declarar y declaro a D.^a Dolores Fernández Cosgaya, afecta de incapacidad permanente total para su profesión habitual de empleada de hogar, derivada de enfermedad común, con derecho a percibir una pensión vitalicia consistente en el 75% de la base reguladora mensual de 86.731 pesetas/mes, con las revalorizaciones que procedan y efectos 17-6-99, condenando a los demandados INSS, TGSS y la empresa Felipe Villanueva, S. A., a estar y pasar por tal declaración y al pago de la referida pensión en los siguientes porcentajes:

- 55% la empresa Felipe Villanueva, S. A.
- 45% el INSS y la TGSS, dentro de sus respectivas responsabilidades.

Condenando al INSS y a la TGSS al anticipo de la prestación reconocida sin perjuicio de su derecho a repetir en el porcentaje fijado frente al otro responsable directo declarado.

Prevéngase a las partes de que contra esta resolución cabe recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle dicha notificación; también podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante. Si la recurrente fuese la Entidad Gestora de la Seguridad Social, deberá presentar en la Secretaría de este Juzgado, al anunciar el recurso, certificación acreditativa de que comienza el abono de la prestación, en los términos establecidos en esta resolución y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso. Si la recurrente fuera la empresa que no gozase del beneficio de justicia gratuita, deberá consignar como depósito 25.000 pesetas, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., núm. 3439, Oficina Principal de Palencia, entregándose el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado al tiempo de interponer el recurso o en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, al tiempo de personarse en ella.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a FELIPE VILLANUEVA, S. A., actualmente en ignorado paradero; expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia.- En Palencia, a diecinueve de enero de dos mil. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

246

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 2

Cédula de notificación y citación

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Dña. María José Renedo Juárez, Magistrada - Juez de este Juzgado, en los autos: 13/2000, seguidos a instancia de MARIA LUISA LOPEZ SAGÜILLO, contra PEROYAL, S. L., en reclamación por cantidad por salarios, se ha acordado citar por medio del presente edicto a la parte demandada; a fin de que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, Plaza Abilio Calderón, segunda planta, en Palencia, el próximo día catorce de marzo, a las diez y diez horas de su mañana, para celebrar los actos de conciliación y en su caso juicio. Con la advertencia de que a dichos actos deberán concurrir con los medios de prueba que intenten valerse y que los actos no se suspenderán por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes.

Se requiere a ANGEL BRUNO MATA, de la empresa demandada, a fin de que preste en juicio confesión judicial, con la advertencia de tenerle por confeso en caso de incomparecencia y para que asimismo aporte en el acto del juicio la documental consistente en: libro de matrícula de personal, partes de alta y baja en Seguridad Social de la actora, recibos de pago de salarios correspondientes a los períodos reclamados.

Y para que conste y sirva de notificación y citación a la parte demandada en este procedimiento: PEROYAL, S. L., estando actualmente en ignorado paradero y siendo su último domicilio el de: Calle Capitán Lobo, núm. 7, en Dueñas (Palencia).

Se advierte a la demandada, que las siguientes comunicaciones en tanto no comparezca se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto, sentencia o emplazamiento.

En Palencia, a veinticuatro de enero de 2000. - El Secretario judicial, Gabriel García Tezanos.

262

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 2*Cédula de notificación*

En los autos de este Juzgado núm. 342/99, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia núm. 1/2000. - En nombre de S. M. El Rey. - La Ilma. Sra. Dña. María José Renedo Juárez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Palencia, dicta la siguiente sentencia: En Palencia, a doce de enero de dos mil. - En los autos de juicio seguidos a instancia de ANA CRISTINA APARICIO BARCENILLA, frente ADADE PALENCIA, S. L., BENITA BARCENILLA AITA, M.^a ASUNCION GARCIA RODRIGUEZ y FONDO DE GARANTIA SALARIAL, en reclamación de cantidades.

FALLO. - Que estimando la existencia en la presente demanda formulada por ANA CRISTINA APARICIO BARCENILLA, frente a ADADE PALENCIA S. L., BENITA BARCENILLA AITA, MARIA ASUNCION GARCIA RODRIGUEZ y FONDO DE GARANTIA SALARIAL, en reclamación de cantidades, de una cuestión prejudicial previa-litispendencia a los autos 268/99 debo absolver y absuelvo en la instancia sin entrar a conocer el fondo del asunto.

Prevéngase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de Suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle dicha notificación; también podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. - Firmado: María José Renedo Juárez. - Rubricado.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a la empresa demandada ADADE PALENCIA, S. L.; estando actualmente en paradero desconocido; expido y firmo el presente en Palencia, a doce de enero de dos mil - El Secretario, Gabriel García Tezanos.

115

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 2**E D I C T O**

Don Gabriel García Tezanos, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Doy fe: Que en los autos de juicio seguidos en este Juzgado con el núm. 278/99. - Se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 238/99. - La Ilma. Sra. Dña. María José Renedo Juárez, Magistrada - Juez del Juzgado de lo Social número dos de Palencia, dicta la siguiente sentencia. - En Palencia, a treinta de octubre de mil novecientos noventa y nueve. - En los autos de juicio seguidos a instancia de LUIS MIGUEL GARCIA CALVO, frente a JOSE ANTONIO ROJO MACHO, en reclamación de cantidades.

FALLO. - Que estimando la demanda interpuesta por LUIS MIGUEL GARCIA CALVO, frente a JOSE ANTONIO ROJO MACHO, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al trabajador la cantidad de 109.506 pesetas, más 10.950 pesetas en concepto de intereses por mora, absolviéndola del resto de los pedimentos formulados contra ella en la presente demanda.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno. - Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. - Firmado. María José Renedo Juárez.-Rubricado.

Y para que sirva de notificación a JOSE ANTONIO ROJO MACHO, que se encuentra en paradero desconocido y cuyo último domicilio estaba en C/. José Barros, núm. 1-1.º-D, en la localidad de Maliaño (Cantabria) y en C/. La Cruz, núm. 21 de Monzón de Campos (Palencia); expido la presente, que firmo, en Palencia, a diecinueve de enero de dos mil. - El Secretario judicial, Gabriel García Tezanos.

222

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 2**E D I C T O**

Don Gabriel García Tezanos, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de Palencia y su provincia.

CERTIFICO: Que en la ejecución de sentencia tramitada en este Juzgado bajo el número 4/2000, se ha dictado el siguiente:

AUTO. - En Palencia, a veinticuatro de enero de dos mil. Dada cuenta; por el presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón; y

Hechos

1.º - Que el presente procedimiento, seguido a instancia de YARA MARIA LEDESMA ARAGON, frente a AGUSTIN MENESES MATEOS, se dictó sentencia, condenando a la demandada al abono de las cantidades que se indican en dicha resolución.

2.º - Que siendo firme referida resolución, por la parte actora se solicitó la ejecución de la misma por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada, objeto de la condena.

Razonamientos Jurídicos

UNICO: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 235 de la Ley de Procedimiento Laboral, y siendo firme la resolución recaída en estos autos, procede despachar la ejecución instada.

Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, S. S.^a dijo: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en el presente procedimiento a cuyo fin, requiérase al ejecutado para que en el plazo de diez días, consigne la cantidad de 283.358 pesetas de principal, más otras 75.000 pesetas que sin perjuicio se calcula provisionalmente para intereses y gastos, y si no lo verifica se procederá al embargo de bienes en cantidad suficiente a cubrir dichas sumas, dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un Agente de este Juzgado, asistido de la Secretaria o funcionario habilitado, así como para solicitar el auxilio de las Fuerzas del Orden Público, si fuere preciso, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, guardándose en la traba el orden y limitaciones legales y depositando lo que se embargue con arreglo a derecho.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días hábiles.

Así por este Auto lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. D.^a María José Renedo Juárez, Magistrada - Juez del Juzgado de lo Social número dos de Palencia y su provincia. - Firmado: María José Renedo Juárez. - Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original. Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento al ejecutado AGUSTIN MENESES MATEOS; expido el presente en Palencia, a veinticuatro de enero de dos mil. - El Secretario, Gabriel García Tezanos.

263

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 2**E D I C T O**

Don Gabriel García Tezanos, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de Palencia y su provincia.

CERTIFICO: Que en la ejecución de sentencia tramitada en este Juzgado bajo el número 5/2000, se ha dictado el siguiente:

AUTO. - En Palencia, a veintiséis de enero de dos mil.- Dada cuenta; por el presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón; y

Hechos

1.º - Que el presente procedimiento, seguido a instancia de MARIA ANGELES CASADO MENESES y dos más, frente a ARCOS IRIS PRESTACION DE SERVICIOS, S. L., se dictó sentencia, condenando a la demandada al abono de las cantidades que se indican en dicha resolución.

2.º - Que siendo firme referida resolución, por la parte actora se solicitó la ejecución de la misma por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada, objeto de la condena.

Razonamientos Jurídicos

UNICO: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 235 de la Ley de Procedimiento Laboral, y siendo firme la resolución recaída en estos autos, procede despachar la ejecución instada.

Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, S. S.ª dijo: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en el presente procedimiento a cuyo fin, requiérase al ejecutado para que en el plazo de diez días, consigne la cantidad de 1.082.352 pesetas de principal, más otras 250.000 pesetas que sin perjuicio se calcula provisionalmente para intereses y gastos, y si no lo verifica se procederá al embargo de bienes en cantidad suficiente a cubrir dichas sumas, dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un Agente de este Juzgado, asistido de la Secretaria o funcionario habilitado, así como para solicitar el auxilio de las Fuerzas del Orden Público, si fuere preciso, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, guardándose en la traba el orden y limitaciones legales y depositando lo que se embargue con arreglo a derecho.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días hábiles.

Así por este Auto lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. D.ª María José Renedo Juárez, Magistrada - Juez del Juzgado de lo Social número dos de Palencia y su provincia. - Firmado: María José Renedo Juárez. - Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda con su original. Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento al ejecutado ARCO IRIS PRESTACION DE SERVICIOS, S. L.; expido el presente en Palencia, a veintiséis de enero de dos mil. - El Secretario, Gabriel García Tezanos.

305

JUZGADO DE LO SOCIAL. - BURGOS NUM. 2**E D I C T O***Cédula de citación*

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos núm. 630/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. FRANCISCO JAVIER VELASCO HERNANDO, ANDRES MORENO PASCUAL, contra

la empresa FONDO DE GARANTIA SALARIAL, LAUVE CONTRATAS, S. L. SOCIEDAD UNIVERSAL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

PROPUESTA DE PROVIDENCIA: S. S.ª La Secretaria judicial doña Carmen Gay-Pobes Vitoria. - En Burgos, a diecinueve de enero de dos mil. - No habiéndose remitido por el Juzgado de lo Social número uno de Burgos los autos núm. 975, 976 y 977/99, se procede a celebrar el acto de juicio de los presentes autos, sin la acumulación de los autos anteriormente reflejados. -

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S. S.ª para su conformidad. - Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado. - La Secretaria judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a LAUVE CONTRATAS, S. L. SOCIEDAD UNVERSAL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia, en Burgos, a diecinueve de enero de dos mil.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a veinticuatro de enero de dos mil. - La Secretaria judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

249

**JUZGADO DE LO SOCIAL.-
DONOSTIA - SAN SEBASTIAN NUM. 2****E D I C T O**

Doña Ana Isabel Abancens Izcue, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número dos de Donostia - San Sebastián.

Hago saber: Que en autos número 236/99 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. NICOLAS PASCUAL BARCO, contra la empresa BIDASOA SPORT, S. L., ANOETA SPORT, S. L., LINEA SPORT, S.C.L., DOGO SPORTWAER, S. L., I. LINNEO, S. A. y EXCLUSIVAS OMEGA, S. L., sobre nulidad de despido, se ha dictado auto resolviendo recurso de reposición cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Parte dispositiva

Dispongo desestimando el recurso de reposición interpuesto por D. NICOLAS PASCUAL BARCO, contra el auto de 8-10-99, la confirmación íntegra del mismo.

Contra este auto no cabe interponer recurso de suplicación.

Firmado: Don Pablo Rueda Díaz de Rábago, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de San Sebastián. - Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a LINEA SPORT, S.C.L., DOGO SPORTWAER, S. L. y EXCLUSIVAS OMEGA, S. L., en ignorado paradero; expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de las provincias de Palencia y Barcelona; en Donostia - San Sebastián, a siete de enero de dos mil.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Donostia - San Sebastián, dos de enero de dos mil. - La Secretaria judicial, Ana Isabel Abancens Izcue.

85

JUZGADO DE LO PENAL. - PALENCIA**Requisitoria**

Doña M.^a Teresa Román de la Cuesta Gáldiz, Magistrada - Juez del Juzgado de lo Penal de Palencia,

Hago saber: Por la presente, que se expide en méritos de lo acordado en autos de Rollo 245/98, dimanante del P.A. 310/97 del Juzgado de instrucción número tres de Palencia, seguido en este Organismo Jurisdiccional por un delito de robo de uso de vehículo a motor, se cita y llama al condenado ANTONIO JIMENEZ FERNANDEZ, con DNI núm. 71.937.116, nacido el 28-07-79, en Las Pedroñeras (Cuenca), hijo de Vicente y de Remedios, con último domicilio conocido en Carrechiquilla, 8 de Palencia y actualmente en paradero desconocido, para que en el plazo de diez días comparezca en este Juzgado para practicar las diligencias acordadas en relación a ejecutar la medida de seguridad (internamiento en centro especial) y requerirle del pago de la indemnización.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y a los miembros de la Policía Judicial que procedan a su búsqueda, detención y personación, poniéndolo en conocimiento de este Juzgado a fin de poder dar cumplimiento a las diligencias que en relación con el mismo vienen acordadas.

Dado en Palencia, a veinticinco de enero de dos mil. - La Magistrada-Juez, María Teresa Román de la Cuesta Gáldiz.- La Secretaria (ilegible).

320

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON**Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid****E D I C T O**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.610-1.^a B/99, por el Procurador D. Juan-Antonio de Benito Paisán, en nombre y representación de Hormigones Saldaña, S. A., contra inactividad del Ayuntamiento de Saldaña, sobre abono de cantidades en concepto de intereses de demora en el pago de certificaciones de obras 52/93 "Ampliación del Polígono Industrial"; 60/93 "Renovación de redes en San Martín del Obispo"; 92/93 "Renovación de redes en San Martín del Obispo 2.^a Fase"; obra 85/93, exceso obra 52/93 y dos facturas de obra más y obra 100/96; obra del cementerio, exceso obra 38/92 y obras arroyo Esgueva.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a doce de enero de dos mil. - Ezequías Rivera Temprano.

298

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON**SECRETARIA DE GOBIERNO****B U R G O S****E D I C T O**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 11.1 del Reglamento de Jueces de Paz 3/1995 de 7 de junio de 1995, en sesión celebrada por la Sala de Gobierno de 14/01/2000 se anuncian las vacantes a los cargos de Juez de Paz Titular y/o sustituto por el "TRAMITE DE DESIGNACION DIRECTA", en las localidades siguientes de la provincia de PALENCIA.

MUNICIPIO	CARGO DE JUEZ DE PAZ
POZA DE LA VEGA	SUSTITUTO
SAN MAMES DE CAMPOS	SUSTITUTO
SAN ROMAN DE LA CUBA	SUSTITUTO
VILLAMARTIN DE CAMPOS	TITULAR

Las solicitudes para cubrir cada vacante, en las que se hará constar declaración del interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad y acompañará fotocopia del DNI para su identificación, deberán remitirse directamente a este Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Secretaría de Gobierno, dentro de los QUINCE DIAS siguientes al de la publicación del presente edicto.

Burgos, 14 de enero de 2000. - La Secretaria de Gobierno, María del Rosario de Sebastián Carazo.

231

JUZGADOS DE 1.^a INSTANCIA E INSTRUCCION**PALENCIA. - NUM. 3**

Número de Identificación Unico: 34120 1 03000330/1999

Procedimiento: SEPARACION CONTENCIOSA 83/1999

Sobre: SEPARACION CONTENCIOSA

De: D^{ña}. PURIFICACION HERNANDEZ HERNANDEZ

Procurador: SR. FERNANDO FERNANDEZ DE LA REGUERA CALLE

Contra: D. DIEGO GARCIA QUINTERO

E D I C T O**Cédula de notificación**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por D. Fernando Fernández de la Reguera Calle, en nombre y representación de D^{ña}. Purificación Hernández Hernández, contra D. Diego García Quintero, siendo parte el Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro la separación matrimonial de los expresados con todos los efectos legales inherentes y en especial los siguientes:

- La separación personal del matrimonio, pudiendo establecer libremente su domicilio.
- La atribución de la guardia y custodia del hijo menor Diego García Hernández, a la esposa.
- La disolución del régimen económico matrimonial de bienes gananciales, pudiendo liquidarse el mismo en ejecución de sentencia.

No se hace expresa condena en costas.

Así por esta mi sentencia, lo auctero y firmo.

La presente resolución no es firme, admitiéndose contra la misma recurso de apelación en ambos efectos ante la Ilma. Audien-

cia Provincial de Palencia, mediante escrito a presentar en este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y como consecuencia del ignorado paradero de DIEGO GARCIA QUINTERO; se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Palencia, a veinticinco de enero de dos mil. - El Secretario (ilegible).

306

PALENCIA. - NUM. 3

Número de Identificación Único: 34120 1 0302357/1999

Procedimiento: GOGNICION 510/1999

Sobre: COGNICION

De: D. SANTIAGO CARMELO SERRANO GONZALEZ

Procurador: SRA. ELENA RODRIGUEZ GARRIDO

Contra: D. ANTONIO MACHADO CASTRILLO

EDICTO

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

El anterior escrito, presentado por la Procuradora Dña. Elena Rodríguez Garrido, únase a los autos de su razón y las copias simples entréguese a la parte contraria. Se tiene a la referida Procuradora por personada en los presentes autos. Entendiéndose con el mismo, actuando en nombre de CARMELO SERRANO GONZALEZ, las sucesivas diligencias en el modo y forma previstos en la Ley, a quien se le devolverá la copia de apoderamiento a su favor, una vez que la misma sea testimoniada en autos.

Se admite a trámite la demanda formulada contra D. ANTONIO MACHADO CASTRILLO, a sustanciar conforme lo dispuesto en Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Emplácese al demandado y confíraseles traslado de la demanda con sus copias, para que comparezcan y contesten si lo creyeren oportuno, en el plazo improrrogable de nueve días, con apercibimiento que de no comparecer se declarará su rebeldía y se dará por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado ANTONIO MACHADO CASTRILLO; se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento, en Palencia, a diecisiete de enero de dos mil. - El Secretario (ilegible).

297

PALENCIA. - NUM. 4

Requisitoria

JOSE MARIA PINTO CARREÑO, DNI núm. 9.749.264, natural de León el 9-4-61, hijo de Juan y Ernestina, cuyo último domicilio conocido fue en Palencia, C/. Rizarzuela, núm. 19, entreplanta, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número cuatro de Palencia, en término de diez días, a fin de cumplir la condena impuesta, a que fue condenado en los autos de juicio de faltas 317/98, con los apercibimientos que de no comparecer será declarado en rebeldía, a tenor de lo establecido en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia, a veintiséis de enero de dos mil. - La Magistrada Juez (ilegible). - El Secretario (ilegible).

307

PALENCIA. - NUM. 5

Número de Identificación único: 34120 1 0500430/1999

Procedimiento: Cognición 290/1999.

Sobre: Cognición.

De: IBERDROLA.

Procurador: Manuel Mirueña González.

Contra: Carpinterías Especiales.

EDICTO

En este juzgado se siguen autos de Cognición 290/99, seguidos a instancia de IBERDROLA, S. A., contra CARPINTERIAS ESPECIALES, S. A., sobre reclamación de cantidad de 695.707 pts., en los que se ha dictado resolución de fecha de hoy acordando se emplaze al demandado mediante Edictos a fin comparezca y conteste a la demanda en el término de nueve días, y para que sirva de emplazamiento en forma a CARPINTERIAS ESPECIALES cuyo último domicilio conocido es en Magaz de Pisuerga, y actualmente en paradero desconocido libro la presente en Palencia a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve. - El Magistrado-Juez (ilegible). - La Secretaria (ilegible).

296

CERVERA DE PISUERGA. - NUM. 1

Número de Identificación único: 34056 1 0101587/1999.

Procedimiento: COGNICION 198/1999.

Sobre: COGNICION.

De: CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA.

Procuradora: SRA. ANA ISABEL VALBUENA RODRIGUEZ.

Contra: D. LUIS ENRIQUE SARDINA FERNANDEZ.

EDICTO

Cédula de notificación y emplazamiento

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de Providencia del Secretario judicial D. Jesús Gil Castaño. - En Cervera de Pisuerga, a once de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

Por turnado el anterior escrito de demanda con los documentos acompañados y copias simples de todo ello por la Procuradora Sra. Valbuena Rodríguez a quien se tiene por parte en la representación que acredita del demandante CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA a quien se le devolverá el poder una vez quede testimonio suficiente en autos, se declara la competencia de este Juzgado para su conocimiento.

Se admite a trámite la misma, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 21 de Noviembre de 1952, entendiéndose dirigida la misma frente a LUIS ENRIQUE SARDINA FERNANDEZ, a quien se emplazará en legal forma, para que, si le conviniere, dentro del plazo de NUEVE DIAS, comparezca contestándola por escrito y con firma de Letrado, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Dése traslado de la demanda a la esposa del demandado, si la tuviere, a los efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario.

Líbrese exhorto al Juzgado de Paz de Aguilar de Campoo para llevar a efecto el emplazamiento acordado.

Lo que así se propone y firma, doy fe. - Conforme: El Juez. - La Secretaria.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado y de traslado, en su caso, a la esposa del mismo, como consecuencia de su ignorado paradero, se extiende la presente en Cervera de Pisuerga a dieciocho de enero de dos mil. - El Secretario, Jesús Gil Castaño.

319

HOSPITALET DE LLOBREGAT. - NUM. 2**E D I C T O**

Ana Casajús Palacio, Secretaria del Juzgado de Instrucción números dos de Hospitalet de Llobregat, por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Verbal de Faltas bajo el número 133/1999, sobre lesiones, en los que con fecha 3 de noviembre de 1999, se ha dictado sentencia, cuyo fallo íntegramente establece:

Que debo condenar y condeno a Pablo Medina Pérez, como autor responsable de una falta del artículo 617-1.º del Código Penal a la pena de cuarenta días de multa, a razón de quinientas pesetas/día, con una responsabilidad subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias impagadas y al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 265 y 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial se anotará en el libro correspondiente, llevándose testimonio de la misma a los autos originales y que se notificará a las partes, haciéndolas saber que contra la misma podrán interponer en este Juzgado recurso de apelación ante la Excm. Audiencia Provincial de Barcelona, dentro de los cinco días siguientes a su notificación. - Lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma mediante edictos a Pablo Medina Pérez, actualmente en ignorado paradero; libro el presente que firmo en Hospitalet de Llobregat, a tres de enero de dos mil. - La Secretaria, Ana Casajús Palacio.

54

Administración Municipal**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA****P E R S O N A L****A N U N C I O**

Se pone en conocimiento de todas las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, que se ha resuelto iniciar expediente administrativo para la asociación de este Ayuntamiento con efectos 1 de abril de 2000 y prorrogable por período de un año, con entidad de esta naturaleza que cubra a todo el personal a su servicio las contingencias mencionadas. A tal fin cuantas entidades se encuentren interesadas deberán presentar antes de las 14:00 horas del 15 de febrero de 2000 en el Registro General de este Ayuntamiento memoria conforme al siguiente esquema:

SERVICIOS ASISTENCIALES

- 1.1 Instalaciones y Servicios Propios en Palencia.
 - a) Personal, número y cualificaciones.
 - b) Horario Asistencial.
- 1.2 Instalaciones y Servicios dentro de la Comunidad Autónoma.
 - a) Personal, número y cualificaciones.
 - b) Horario asistencial.
- 1.3 Clínicas, Servicios y Especialidades Concertadas en Palencia.
2. Servicio de Prevención.
 - 2.1 Asesoramiento y Actividades Preventivas.
 - 2.2 Vigilancia de la Salud, Reconocimientos Médicos.
 - 2.3 Formación.
3. Control del Absentismo Laboral y de la Enfermedad Común.

4. Otras Prestaciones.

Además de lo anterior presentarán la siguiente documentación:

- N.I.F. del solicitante.
- Documento acreditativo de la Constitución de la Mutua.
- Acreditación Notarial debidamente bastantada a favor del representante de la entidad.
- Declaración jurada de no hallarse comprendido en causa de incompatibilidad o incapacidad prevista en la normativa vigente, así como de hallarse al corriente de pago de todas las obligaciones tributarias y Seguridad Social.

Palencia, 31 de enero de 2000. - El Concejal Delegado de Organización y Personal, Gabriel Castañeda Santos.

340

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**Desarrollo Económico y Empleo****PROYECTO CONECTA****CORRECCION de errores de la publicación de las Bases reguladoras de subvenciones para el alquiler de oficinas/locales dirigidas a nuevas empresas, dentro del Proyecto Conecta.**

Advertido error en la publicación de las citadas bases en el "B.O.P." de 24 de enero de 2000, número 10, se procede a efectuar la rectificación oportuna:

- En la Página 103, en el art. 3, punto a), *donde dice*: "... de superficie alquilada, hasta 10 m², según", *debe decir*: "... de superficie alquilada, hasta 100 m², según ..."

Palencia, 26 de enero de 2000. - El Concejal Delegado del Area de Desarrollo Económico y Empleo, Gabriel Castañeda Santos.

324

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**PLANEAMIENTO Y GESTION URBANISTICA****A N U N C I O**

La Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 13 de enero de 2000, acordó:

- Aprobar definitivamente la Delimitación Formal de la U.E. n.º 3 del Suelo Urbano del Plan General, incluida en el Area de Reparto 3.1. de 17.197 m² con los siguientes linderos:

Norte: Constituido por la C/ Batalla de Tamarón con una longitud de 97 m.

Oeste: Acequia de Palencia en una longitud de 147 m.

Sur: C/ Segovia a lo largo de 119 m.

Este: C/ Inés Moro con una longitud de 145 m. uniéndose al límite sur mediante una curva y achaflamiento en la encrucijada de la C/ Segovia e Inés Moro. De conformidad con el art. 38-1-d) del Reglamento de Gestión Urbanística.

Fijándose como sistema para la gestión urbanística el Sistema de Cooperación, en base a ser el Ayuntamiento de Palencia, el Propietario mayoritario de los terrenos de la Unidad, así como

en base a los recursos humanos y técnicos de éste, de conformidad con el art. 152.3 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde la presente publicación o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la presente publicación, de conformidad con la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa. Pudiéndose ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 21 de enero de 2000. - El delegado de Urbanismo, Jaime Herrero Moro.

325

BRAÑOSERA

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por el Pleno ordinario celebrado por esta Corporación el día 28 de diciembre de 1999, en el punto tercero del orden del día en su punto cuarto, Ordenanza Municipal, se expone al público por un período de quince días para posibles reclamaciones que se pudieran efectuar y la cual dice lo siguiente: "Se permite Edificación Aislada (clase A, 1.ª categoría, según art. 2.4.2. de las Normas Subsidiarias Municipales) en todo el Municipio de Brañosera.

Brañosera, 10 de enero de 2000. - El Alcalde, Fidel Fernández González.

308

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General del Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1999, con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de quince días hábiles; durante los cuales y ocho días más, también hábiles, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones a la misma.

Carrión de los Condes, 26 de enero de 2000. - El Alcalde, José Ramón Blanco.

316

CASTRILLO DE DON JUAN

EDICTO

Formados los padrones y listas cobratorias de los impuestos y tasas que se relacionan, se anuncia su exposición al público, por plazo de quince días, para examen y reclamaciones.

Padrones expuestos.

- Tasa Suministro de Agua del 2.º semestre de 1999.
- Tasa Alcantarillado del 2.º semestre de 1999.
- Tasa Basuras del 2.º semestre de 1999.
- Tasa Entradas del año 2000.
- Impuesto vehículos de Tracción Mecánica 2000.

Castrillo de Don Juan, 25 de enero de 2000. - El Alcalde, Antonio Iglesias Gómez.

313

FRÓMISTA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 1999, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1999, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el PRESUPUESTO GENERAL para 1999, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS

1	Impuestos directos	23.025.143
2	Impuestos indirectos	500.000
3	Tasas y otros ingresos	13.971.939
4	Transferencias corrientes.....	59.510.125
5	Ingresos patrimoniales	409.176
7	Transferencias de capital	2.129.000
	TOTAL INGRESOS	99.545.383

GASTOS

1	Gastos de personal	46.982.704
2	Gastos en bienes corrientes y servicios ...	34.464.804
3	Gastos financieros	2.151.611
4	Transferencias corrientes.....	2.400.000
6	Inversiones reales	8.701.137
7	Transferencias de capital	2.200.000
9	Pasivos financieros	2.645.127
	TOTAL GASTOS	99.545.383

Asimismo, se expone, seguidamente, la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

FUNCIONARIOS:

- ♦ Secretaría - Intervención (una plaza).
- Grupo: B. - Nivel: 16 (vacante).

PERSONAL LABORAL FIJO:

- ♦ Auxiliar Administrativo: Ocupada (una plaza).
- ♦ Conserje Escuelas: Ocupada (una plaza).
- ♦ Encargado Servicios Múltiples: Ocupada (una plaza).
- ♦ Ayudante Servicios Múltiples: Ocupada (una plaza).
- ♦ Encargada Biblioteca: Ocupada (una plaza).

PERSONAL LABORAL CONTRATO TEMPORAL

- ♦ Auxiliar Ayuda a Domicilio: (Diez plazas).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frómista, 24 de enero de 2000. - La Alcaldesa, María del Carmen Rojo Carrascal.

309

FUENTES DE NAVA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial, se anuncia que, por el Pleno de esta Corporación se va a proceder a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO.

Los/as interesados/as lo solicitarán por escrito, acompañando la documentación necesaria, en el plazo de treinta días naturales en el Ayuntamiento, donde se les facilitará la información que precisen.

Fuentes de Nava, 26 de enero de 2000. - El Alcalde, Jesús Gutiérrez Matía.

331

MONZON DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado el expediente de bajas en contraídos de ingresos y gastos correspondiente al ejercicio presupuestario 1999, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo formularse por escrito los reparos y observaciones a que hubiera lugar durante el plazo de quince días y ocho más todos ellos hábiles.

Monzón de Campos, 27 de enero del 2000. - El Alcalde, Antonio Casas Merino.

329

MONZON DE CAMPOS

EDICTO

Adoptado por el Pleno acuerdo para el cambio de naturaleza jurídica de dominio público a patrimonial de los caminos que se relacionan, se expone el expediente al público por plazo de un mes para presentación de las alegaciones que se estimen pertinentes.

- De Villajimena de Villamediana: 877 m/l.
- De Villajimena a Valdeolmillos: 1.405 m/l.
- De Valdelaotra o Monte el Rey: 1.674 m/l.

Monzón de Campos, 27 de enero de 2000. - El Alcalde, Antonio Casas Merino.

328

OSORNO LA MAYOR

EDICTO

Por D. GABRIEL AGUADO PORRAS, se solicita licencia municipal para instalación de ejercicio de la actividad de EQUIPAMIENTO ELECTRO-MECANICO PARA RECUPERACION DE LA CENTRAL HIDROELECTRICA "LA FABRICA", ubicada sobre el río Valdavia en término municipal de Osorno.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia de Palencia.

Osorno la Mayor, 18 de enero de 2000. - El Alcalde, Miguel del Valle del Campo.

327

PAREDES DE NAVA

EDICTO

Formado el Padrón Municipal para la exacción del precio público por suministro de agua y tasa por recogida de basuras correspondiente a los meses de noviembre/diciembre de 1999, el mismo queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Paredes de Nava, 28 de enero de 2000. - El Alcalde, Heliodoro Rodríguez Pérez.

311

RESPENDA DE LA PEÑA

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la ordenanza fiscal y sus tarifas relativa al servicio de ayuda a domicilio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Respenda de la Peña, 28 de diciembre de 1999. - La Alcaldesa, María Luz del Valle Morán.

326

VENTA DE BAÑOS

EDICTO

Resolución del Ayuntamiento de Venta de Baños, por la que se aprueba inicialmente el Proyecto de Urbanización del Area de Actuación 15 del vigente P.G.O.U.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 10 de enero de 2000, previa delegación de la Alcaldía, el Proyecto de Urbanización del Area de Actuación 15 del vigente PGOU, se expone al público, por espacio de un mes, a contar del siguiente al de su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, para aquellos que se consideren interesados presenten las reclamaciones o alegaciones que tengan por conveniente, estando a su disposición el expediente completo en la Secretaría General, en horario abierto al público, donde igualmente podrán presentar aquéllas.

Venta de Baños, 11 de enero de 2000. - La Alcaldesa, Celin-da Sánchez García.

189

VILLALCON

EDICTO

El pleno, en sesión del 6 de octubre de 1999, acordó imponer contribuciones especiales como consecuencia de la obra, número 39/99, "Pavimentación con hormigón de las calles Ronda, Villada y Travesía de la Iglesia", lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, una vez que el acuerdo ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, durante el plazo de exposición pública.

El coste global de la obra es de 3.872.000. El coste soportado se fija en 2.121.600 pesetas, la cantidad a repartir en 702.000 pesetas, equivalentes al 33,08% del coste soportado, aplicando como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.

Villalcón, 5 de enero de 2000. - El Alcalde, Juan Antonio Valenceja Acero.

312

VILLAMURIEL DE CERRATO

A N U N C I O

Aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión de 25 de enero de 2000 el Pliego de Condiciones de la subasta en procedimiento abierto para adquirir un terreno en C/ Rodríguez Lagunilla esquina a C/ Parada de Villamuriel de Cerrato para la mejora de la infraestructura general de la calle a título oneroso, se expone al público por plazo de ocho días contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, aunque la licitación se posponga cuando resulte necesario, caso de formularse reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto:

La adquisición de un terreno en C/ Rodríguez Lagunilla esquina a C/ Parada de Villamuriel de Cerrato para la mejora de la infraestructura general de la calle.

Tipo:

250.000 ptas. a la baja.

Fianza provisional y definitiva:

- Provisional: 5.000 ptas.

- Definitiva: 4% del remate.

Presentación de proposiciones:

En las oficinas del Ayuntamiento, en el horario que figura en el pliego, durante veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Apertura de proposiciones:

En el Salón de actos del Ayuntamiento, a las doce horas del tercer día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición:

El que figura en el Pliego de Condiciones.

Villamuriel de Cerrato, 26 de enero de 2000. - El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

317

VILLAMURIEL DE CERRATO

E D I C T O

Exp.: 00/0002.E

Por PREPHOR S.A., se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de INSTALACION INDUSTRIAL DE PREFABRICADOS DE HORMIGON, con emplazamiento en C.N.-620, P.K. 81.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/93 de 21 de octubre de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, reguladora de las actividades clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún

modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles.

Villamuriel de Cerrato, 24 de enero de 2000. - El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

310

VILLALUENGA DE LA VEGA

E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se somete a información pública, durante el plazo de quince días, los expedientes de actividades clasificadas, a instancia de las partes interesadas, que a continuación se indica:

- Ismael Calleja Mediavilla, para la construcción de una zona cubierta para alojamiento de ganado de bovino de leche, dentro del casco urbano de Barrios de la Vega, C/. Mayor.

Villaluenga de la Vega, 27 de enero de 2000. - El Alcalde, Esteban Pozo de Prado.

344

V I L L O L D O

E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1999, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villoldo, 19 de enero de 2000. - El Alcalde, José Gutiérrez.

330

Anuncios Particulares

COMUNIDAD DE REGANTES 1.ª DE ALAR DEL REY

A N U N C I O

Se convoca a todos los propietarios de fincas pertenecientes a esta Comunidad de Regantes a la Junta Extraordinaria, que tendrá lugar en el local del Edificio Cultural de Usos Múltiples de Alar del Rey (Palencia), el próximo sábado día 26 de febrero de 2000, a las once treinta horas en primera o bien a las doce horas en segunda convocatoria y con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Asunto único: Modernización del sistema de riego.

Lo que se anuncia para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Alar del Rey, 26 de enero de 2000. - El Presidente, Luis Alberto Ruiz Rodríguez.

336